

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Alberto de Jesús Velásquez
ACCIONADA	Tax Belén S.A.S
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00023-00
DECISIÓN	requiere demandante

Medellín, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente, correo enviado al demandado Tax Belén S.A., a efectos de tenerse como notificada de la presente demanda.

Frente a lo anterior, se le indica a la parte demandante que la remisión del correo electrónico no cumple con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 820 de 2020, y en la sentencia C-420 de 2020, en tanto que, **no** obra prueba de que el destinatario ha recibido el mensaje o se le ha entregado.

En esa medida, se le insta a la parte demandante para que proceda a remitir en debida forma la notificación por correo electrónico, acorde a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 820 de 2020, en concordancia con la sentencia dictada por la Corte Constitucional C-420 de 2020, teniendo de presente lo indicado en autos que antecede.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño
Brand

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 166 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ebaca66d77659bb10d6b8e48505ee463e975e2ea6a0f277387eb1514df
33064**

Documento generado en 26/10/2021 10:50:17 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**